



SAGRILIFT

1. Objetivo

Definir los criterios generales para la prevención, detección y autocontrol del riesgo de Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), en las actividades, negocios, contratos, personas o situaciones que puedan tener nexos o involucrar a FLEXO SPRING SAS.

2. Alcance

Esta política de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM aplica para todos los procesos y procedimientos de FLEXO SPRING SAS. Esto quiere decir que aplica a clientes, proveedores, accionistas, miembros de Junta Directiva, empleados y demás contrapartes de FLEXO SPRING SAS.

3. Glosario

- **Control del Riesgo de LA/FT/FPADM:** Implementación de políticas, procedimientos, procesos, prácticas u otras acciones para minimizar el riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios y contratos de FLEXO SPRING SAS.
- **Financiación del Terrorismo (FT):** La financiación del terrorismo está definido en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. De una forma simple, son todas aquellas acciones que se realizan para apoyar o financiar económicamente a terroristas o grupos terroristas con bienes o fondos de origen lícito e ilícito.
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **FPADM:** Abreviatura que se usa para hacer mención a la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **LA/FT:** Abreviatura que se usa para hacer mención al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- **Lavado de Activos (LA):** El lavado de activos es capítulos dentro del Código Penal y supone un conjunto de delitos que están tipificados en los artículos 323, 325, 325^a, 325B, 326 y 327. En términos sencillos, es el proceso, maniobras y métodos que se realizan para ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes o fondos cuyo origen es ilícito.



SAGRILAFT

- **Operación Inusual:** Es aquella transacción que por su cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del cliente, proveedor o empleado, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad que haya establecido FLEXO SPRING SAS.
- **Operación Sospechosa:** Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios y, además, que, de acuerdo con los usos y costumbres en Colombia, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten este tipo de operaciones se deben reportar inmediatamente a la UIAF.
- **ROS:** Es el Reporte de Operaciones Sospechosas que se realiza a la UIAF. Este reporte no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para FLEXO SPRING SAS como entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección.
- **SAGRILAFT:** Es la abreviatura del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM. Es un conjunto de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a prevenir que FLEXO SPRING SAS sea utilizada como instrumento para el LA/FT/FPADM.
- **Señales de alerta:** Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y características de los clientes, proveedores y personal que FLEXO SPRING SAS determine como relevante, y que permite detectar operaciones inusuales o sospechosas.
- **UIAF:** Abreviatura de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Ministerio de Hacienda. La UIAF en Colombia es la Unidad de Inteligencia Financiera, según los estándares internacionales.

4. Aplicación

FLEXO SPRING SAS cuenta con un Gobierno Corporativo comprometido con la prevención del riesgo LA/FT/FPADM, que desarrolla a través del DG-004 Código de ética y buen gobierno asistido por CTR-P-006 Creación o actualización de clientes y/o proveedores y DRH-P-003 Selección y contratación y desvinculación de personal; apoyado en del estudio del mercado y controles al manejo del efectivo y reportes a los organismos de control, entre otros.

FLEXO SPRING SAS cuenta con un Oficial de Cumplimiento principal, el cual ha sido nombrado por el máximo órgano social, para asegurar el cumplimiento de esta política y de las normas de prevención del riesgo LA/FT/FPADM. El nombramiento o modificaciones del cargo del Oficial de Cumplimiento se comunicarán a la Superintendencia de Sociedades de Colombia y a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esta política de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM se desarrolla con el Manual SAGRILAFT CTR-P-004 para todas las operaciones, negocios y contratos de FLEXO SPRING SAS.



5. Deber de reserva

Toda la información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes. Así, todos los empleados de FLEXO SPRING SAS tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de la misma a los fines estrictamente establecidos en la Ley y en esta política, entre los que se encuentra el de atender los requerimientos de información de la UIAF, autoridades competentes o entidades de control.

6. Conservación de la información

Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM deberán ser conservados por un término no menor de diez (10) años. Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el reporte remitido a la UIAF, así como los demás formularios requeridos, documentación y soportes, será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento su conservación centralizada, secuencial y cronológica, con las debidas seguridades, por un término no menor de diez (10) años. Estos documentos e información serán conservados de acuerdo con la política de gestión documental y la tabla de retención documental que aplique FLEXO SPRING SAS para el manejo de estos documentos.

7. Incumplimiento

FLEXO SPRING SAS considera una falta grave, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos aquí definidos para la prevención, detección y control de actividades LA/FT/FPADM.

8. Responsabilidades y controles

A continuación, se definen los responsables de cada área, según el organigrama de la entidad, que velarán por el cumplimiento de esta política, así como del cumplimiento de todos los procesos, procedimientos y actividades establecidas por FLEXO SPRING SAS para prevenir, controlar y detectar el LA/FT/FPADM.



CARGOS

- Gerente General
- Subgerente General
- Gerente de Talento Humano
- Director de Sostenibilidad
- Gerente Financiero
- Gerente de Ventas
- Gerente de Compras
- Gerente de Tecnología
- Gerentes de planta
- Gerencia de Planeación
- Revisor Fiscal
- Gerencia de Mantenimiento
- Director de Aseguramiento de Calidad
- Director Contabilidad
- Director de Talento Humano
- Tesorero
- Jefe de Auditoria
- Coordinador de Logística
- Jefe de Importaciones
- Jefe de despachos
- Oficial de Cumplimiento

CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GIL
Gerente general
Representante legal

1 de junio de 2022